



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 4778-2022-R-UNICA

Ica, 6 de octubre de 2022

VISTO:

El Informe N° 1139-OAJ-UNICA-2022 del 28 de setiembre del 2022, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficio N° 1049-2022-DGA/UNICA del 22 de setiembre de 2022 de la directora de la Dirección General de Administración, Oficio N° 1870-2022-OPP/UNICA de fecha 22 de setiembre de 2022 de la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre ENCARGO INTERNO a nombre de Dr. Juan Alberto Galindo Pasache.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector "*Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera*";

Que, el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, señala sobre "*Encargos*" a personal de la institución: *40.1 Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.*;

Que, con Oficio N° 238-CEU-UNICA-2022 de fecha 17 de agosto de 2022, el presidente del Comité Electoral Universitario, solicita encargo interno para ejecutar el proceso de elecciones de decanos, docente y estudiantes representantes a los órganos de gobierno de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por un monto de S/6,000.00 soles a nombre del Dr. Juan Alberto Galindo Pasache;

Que, mediante Oficio N° 1036-2022-DGA/UNICA del 21 de setiembre del 2022, la directora de la Dirección General de Administración, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informe la disponibilidad presupuestal para el encargo interno solicitado por el Presidente del Comité Electoral, para continuar con el trámite;

Que, la directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Oficio N° 1870-2022-OPP/UNICA señala en vista a la solicitud del Presidente del Comité Electoral Universitario, que de acuerdo a lo normado en la Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector

Público para el año fiscal 2022, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, informa que dicho compromiso se afectará a la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo a la estructura programática detallada en el Informe N° 0389-UPPM/OPP/UNICA-2022, por un monto de S/6,000.00 soles a nombre del Dr. Juan Alberto Galindo Pasache, debiéndose aprobar mediante Resolución Rectoral. Asimismo señala que la Dirección General de Administración es responsable de indicar los requisitos y condiciones del encargo interno, de acuerdo a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Que, con Oficio N° 1049-2022-DGA/UNICA del 22 de setiembre del 2022, la Dirección General de Administración, señala que estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto referente la existencia de disponibilidad presupuestal para el encargo interno, para lo que solicita se emita la Resolución Rectoral de aprobación a nombre Dr. Juan Alberto Galindo Pasache; y así mismo señala que de acuerdo al artículo 40 de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 *“Encargos” a personas de la institución*, se deberá tener en cuenta lo estipulado en el *inciso 40.3 Que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendarios, e inciso 40.5 No se procederá con la entrega de nuevos “Encargos” a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados;*

Que, mediante Informe N° 1139-OAJ-UNICA-2022 de fecha 28 de setiembre de 2022 el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA, que se debe emitir la resolución rectoral aprobando dicho encargo interno, a nombre del Dr. JUAN ALBERTO GALINDO PASACHE, ya que cuenta con los informes técnicos que indican que existe disponibilidad presupuestal para el encargo, según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el ENCARGO INTERNO, a nombre del **Dr. JUAN ALBERTO GALINDO PASACHE** presidente del Comité Electoral Universitario, para sufragar los gastos del Proceso de Elecciones de Decanos, Docentes y Estudiantes representantes a los Órganos de Gobierno de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, por un monto de S/6,000.00 soles, de acuerdo a la estructura programática siguiente:

Programa Ppto.	: 9001	Acciones Centrales
Producto / Proyecto	: 3999999	Sin Productos
Actividad Acción / Obra	: 5000002	Conducción y Orientación Superior
Función	: 22	Educación
Programa Funcional	: 006	Gestión
Sub-Programa Funcional	: 0007	Dirección y Supervisión Superior
Meta	: 019	Coordinación y Supervisión de la Educación Superior Universitaria

Cadena de Gasto:

2.3. Bienes y Servicios

S/.6,000.00

Artículo 2°.- DETERMINAR que la Dirección General de Administración es responsable de indicar los requisitos y condiciones el Encargo Interno, de acuerdo a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificaciones.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución al Comité Electoral Universitario, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Casma
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

